



Sabanalarga, (Atlántico), 13 de diciembre de 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: DIOMAR TRESPALACIOS CARDEÑO
REF No. 08-638-40-89-001- 2021-00162-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, A su despacho el presente proceso Ejecutivo de menor cuantía promovido por BANCOLOMBIA S.A a través de apoderado judicial Dr. PAUL BARROS PASTOR en contra de DIOMAR TRESPALACIOS CARDEÑO informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito virtual el día 23 de SEPTIEMBRE del 2.021, solicitando dictar sentencia de seguir adelante con la ejecución, Dígnese proveer, EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 13 de diciembre de 2021

Visto y constatado el anterior informe secretarial , y al revisar el presente proceso se logra constatar que efectivamente para poder continuar con el trámite correspondiente se requiere el cumplimiento de una carga procesal por parte del demandante , como lo es surtir la notificación de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, ya que dentro del memorial aportado no se observa certificación o confirmación alguna de que la parte demandada haya recibido la respectiva demanda con sus anexos, como tampoco la copia del formato de notificación enviada a la parte demandada razón por la cual, Este Despacho judicial,

RESUELVE,

1º. No acceder a proferir sentencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, esto en aras de garantizar el debido proceso. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 149 DE
FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c720012cbfcfa2edf6dd0cccfa7c93abd939212293af2bb889600ff2d3d62384

Documento generado en 13/12/2021 03:35:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>